



Comisión para la Defensa y
Promoción de la
Competencia

INFORME DE ACTIVIDADES 2012

**DIRECCIÓN TÉCNICA
FEBRERO, 26 2013**



ÍNDICE DE CONTENIDO

DESCRIPCIÓN			No. PAGINA
I.	INTRODUCCIÓN		3
II.	ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2012		4
	A.	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	4
		1. INVESTIGACIONES DE OFICIO	4
		2. INVESTIGACIONES POR DENUNCIA	4
		3. CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	5
		4. DEFENSA Y GESTIÓN JUDICIAL	6
		5. ESTUDIOS SECTORIALES	7
		6. MONITOREO DE MERCADOS	9
		7. ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES	11
		8. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES A NIVEL REGIONAL	11
	B.	PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	
		1. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS SECTORIALES	12
		2. CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY A GRUPOS ESPECÍFICOS	13
		3. CAPACITACIÓN A UNIVERSIDADES	13
		4. PUBLICACIONES SOBRE RESULTADOS DE ESTUDIOS SECTORIALES	14
		5. SEMANA DE LA COMPETENCIA	14
		6. CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	
		7. DICTÁMENES Y OPINIONES SOBRE PROYECTOS DE LEY	16
		8. CONSULTAS DE AGENTES ECONÓMICOS	16
		9. OTRAS ACTIVIDADES GENERADORAS DE CULTURA DE COMPETENCIA	17
	C.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	19
		1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA CDPC	20
		2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	20
		3. ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS	21
		4. PAGINA WEB	23
		5. ALIANZAS ESTRATÉGICAS	24
III.	PERSPECTIVAS PARA 2013		25
IV.	ESTADÍSTICAS DE COMPETENCIA 2011-2012		26

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la responsabilidad estatal de velar por el funcionamiento eficiente de los mercados, de promover un ambiente de libre de competencia que mejore el nivel de Competitividad, la Imagen País, el Desarrollo de Sectores Productivos y la posición de Honduras en el Índice de Competitividad Global, en el 2012 la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), se planteó la ejecución de cuatro grandes programas, atención a las dos funciones que le atribuye su Ley, a saber, defensa y promoción de la competencia.

En materia de defensa de la competencia, se consideró necesario continuar con las acciones para (i) ordenar y eficientar los mercados con beneficios tangibles para el bienestar de los consumidores y, (ii) para conocer el estado actual de la competencia en sectores económicos y; en materia de promoción de la competencia era necesario orientar las acciones en (i) desarrollar una cultura de competencia entre la ciudadanía y, (ii) evitar los conflictos entre leyes relacionadas con la norma de competencia.

En ese contexto, en el 2012 el énfasis se proyectó hacia la promoción de la competencia bajo la convicción de privilegiar la generación de una cultura de competencia que contribuya a fortalecer la visión de ser una institución de alta credibilidad entre los agentes económicos y la sociedad en general. Sin embargo, los resultados del 2012 indican que los esfuerzos se sesgaron hacia la función de defensa de la competencia, dadas las circunstancias obligatorias e imprevistas de centrar la atención en la defensa de los casos en los juzgados de la República y a los recortes presupuestarios aplicados a todas las instituciones públicas decretados por el Gobierno. Aún así, el empeño y dedicación de la CDPC generó resultados extraordinarios expresados en un alto nivel de cumplimiento de las metas anuales, a saber, 136.73%.

Aun cuando en el 2012 el nivel de cumplimiento de metas fue sobre pasado, varias de las metas importantes en el manejo de una política de competencia, no se realizaron o su nivel de ejecución fue muy bajo. En consecuencia, las perspectivas para el 2013 no se presentan favorables ya que a la CDPC le fue recortado su presupuesto para dicho año en casi dos millones de Lempiras.

En este contexto, para el 2013 la CDPC debe reducir el número de actividades que pueden absorber buena parte del presupuesto, a saber, campañas de promoción de la competencia, publicación de resultados de investigación, estudios, monitoreo y actualización de mercados y, acciones de fortalecimiento institucional, entre otras. De esta manera, 2013 se presenta como un año en el que la Comisión debe basar su ejecutoria en un estricto orden de prioridades para el mejor uso de los recursos del presupuesto y, complementar su presupuesto con recursos de otras fuentes, para realizar aquellas actividades que no pueda cubrir la asignación presupuestaria. No obstante lo anterior, los esfuerzos de la CDPC en el 2013 deben continuar, dentro de las limitaciones expuestas, orientándose al cumplimiento de las dos funciones que establece la Ley.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2012

A. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La defensa de la competencia es una de las dos principales funciones de la CDPC, que consiste en desarrollar acciones para combatir las prácticas y conductas anticompetitivas. En este orden, las acciones se enmarcaron en dos programas, a saber, “Ordenar y eficientar los mercados con beneficios tangibles en el bienestar de los consumidores” y “Conocer el estado actual de la competencia en sectores económicos”. Así, En el 2011, las acciones realizadas en esta área son las siguientes:

1. INVESTIGACIONES DE OFICIO

La Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (LDPC) en su artículo 49, faculta a la CDPC a iniciar procedimientos de oficio o por denuncia, para sancionar las prácticas, actos o conductas prohibidas.

En el 2012 y por iniciativa de la CDPC se inició y concluyó la investigación sobre las condiciones de competencia en el mercado de energía eléctrica en los municipios de Roatan y José Santos Guardiola en el departamento de Islas de la Bahía, motivado por las altas tarifas del servicio impuestas por la única empresa que proporciona dicho servicio.

Los resultados de la investigación mostraron elementos claros y categóricos que indican que es el mismo Estado, al promover y concretizar la privatización de este servicio en la zona, ha provocado serias distorsiones en ese mercado, mismas que limitan la acción tanto del ente regulador como de la CDPC. En tal sentido, es el mismo Estado (Congreso Nacional y los gobiernos locales de dichos municipios) el que debe iniciar un proceso de restablecimiento de las condiciones adecuadas para facilitar la toma de acciones del ente regulador y para generar un escenario para la aplicación de la LDPC.

En términos del POA-2012, la meta anual de resolver tres (3) casos de investigaciones de oficio se cumplió en **33%**, al evacuar un caso, debido a que, por un lado, no se contó con el personal técnico suficiente, lo cual obligó a la CDPC a dar más atención a actividades de mayor prioridad y, por otro lado, a las limitaciones presupuestarias de la institución decretadas por el Gobierno, razón que obligo a la CDPC a reducir a uno el numero de investigaciones durante el año ya que estos procesos implica trabajos de campo de costos elevados.

2. INVESTIGACIONES POR DENUNCIA

En este aspecto, en el 2012 se inició y concluyó la investigación de oficio relacionada con la denuncia de la Asociación de Exportadores de Café de Honduras (ADECACHE) contra el Consejo Nacional del Café (CONACAFE) por el supuesto ilícito de fijar el precio del quintal de café oro de inferior calidad

a través del Mecanismo de Abastecimiento de Café de Consumo Interno creado por CONACAFE.

La investigación concluye declarar sin lugar la referida denuncia por no haber encontrado indicios razonables que conlleven a determinar que dicha fijación de precios represente una violación a la Ley de Competencia, consecuentemente no corresponde ordenar la instrucción de un procedimiento sancionador como tampoco procede dictar medidas provisionales para el cese de actos violatorios a la Ley que no estén demostrados.

Sin embargo, la CDPC también declaró prohibida cualquier regulación de precio o de cantidades en el sector cafetalero, al margen o en contra de lo establecido en los artículos 62 párrafo segundo de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia y 73 de la Ley de Protección al Consumidor, con la intención de restablecer las condiciones de libre competencia en este sector. Vale la pena destacar que esta medida provocó el cese de esta práctica, ya que el Estado por intermedio del CONACAFE determinó la liberalización de la comercialización del café, decisión con la cual este sector da un paso importante en el proceso de enmarcar sus acciones en los principios de la libre competencia.

En cuanto al cumplimiento de la meta anual del POA-2012 de resolver tres (3) investigaciones por denuncia, la misma fue cumplida en **33%**, primero, porque las denuncias no dependen de la CDPC sino de las decisiones de los agentes económicos y, segundo, las limitaciones presupuestarias y de personal técnico no habrían permitido mayores logros en este aspecto.

3. CONCENTRACIONES ECONÓMICAS

El control ex ante de las operaciones de concentración económica es otra de las acciones para la defensa de la competencia, en donde se verifica que dichas operaciones no generen o incentiven prácticas o conductas prohibidas o bien impongan barreras a la entrada de nuevas empresas al mercado, entre otras. La autorización de una concentración económica puede incluir dos procedimientos. Primero, autorización sin previa verificación, cuando dicha operación no cumple con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el total de activos en Honduras de las empresas concentradas exceda el equivalente a Diez Mil (10,000) salarios mínimos calculado sobre la base del promedio anual.
- Cuando el total de ventas en Honduras de las empresas concentradas exceda de Quince Mil (15,000) salarios mínimos calculado sobre la base del promedio anual.
- Cuando las empresas concentradas en el territorio nacional excedan una participación de cincuenta por ciento (50%) del mercado relevante.

Segundo, autorización con previa verificación, cuando la operación cumple con cualquiera de los tres criterios anteriores. El análisis de verificación es justamente para identificar barreras o condiciones que puedan afectar la libre competencia en el futuro.

En este contexto, en el 2012 se resolvieron ocho (8) operaciones de concentración económica, de las cuales cinco (5) fueron autorizadas sin verificación previa por no cumplir con los criterios respectivos, consecuentemente sin condiciones y, tres (3) fueron autorizadas previa verificación y sin condiciones debido a que se encontraron indicios racionales y suficientes de daño futuro a la libre competencia.

No.	AGENTES ECONÓMICOS	TIPO DE RESOLUCIÓN
1	Laboratorios Francelia y Distribuidora Francelia	No verificada y autorizada sin condiciones.
2	Banco Davivienda, S.A y HSBC	Verificada y autorizada sin condiciones.
3	Compañía Global de Pinturas, S. A. y HB-Fuller Company	No verificada y autorizada sin condiciones.
4	Calbury International, Kraft de Honduras y Calbury Adams de Honduras	No verificada y autorizada sin condiciones
5	SER CORP y Honduras Sugar Estates Corporation	Verificada y autorizada sin condiciones
6	Columbus Networks de Honduras y Telefónica Corporativa.	Verificada y autorizada sin condiciones
7	Escolab S. A. y Escolab N. L.	No verificada y autorizada sin condiciones
8	Craft Foods Honduras y Cadbury Adams Honduras, S. A.	No verificada y autorizada con condiciones

Como se puede observar, en el 2012 todas las operaciones de concentración económica fueron autorizadas sin condición alguna por no visualizar a futuro daños a la libre competencia. Sin embargo, es oportuno ilustrar sobre las condiciones que comúnmente impone la CDPC a las empresas concentradas:

- Abstenerse de realizar estrategias de discriminación tanto en precios como en condiciones que favorezcan a una de las partes en el mercado en perjuicio de la otra.
- Abstenerse de otorgar exclusividades de cualquier bien o servicio a empresas directa o indirectamente relacionadas con las empresas concentradas, salvo que dicha acción derive en eficiencias plausibles al consumidor.
- No imponer a los competidores de las empresas concentradas condiciones distintas o discriminatorias a las que se ofrecen a las firmas relacionadas directa o indirectamente.
- Abstenerse de realizar subsidios cruzados
- Abstenerse de realizar negativas de trato a terceros sin justificación económica
- Remitir informes anuales a la CDPC de las acciones que reflejen el traslado de eficiencias
- Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias con el objeto de trasladar poder de mercado de alguno de los eslabones superiores a otros eslabones inferiores de la cadena.

Por otro lado, los sectores económicos en donde se realizaron estas operaciones son variados, así: tres (3) en la industria química; dos (2) en la industria alimenticia, y una (1) en cada una de las industrias, alimenticia, financiera, telecomunicaciones y agroindustria del azúcar.

En términos del cumplimiento de la meta anual del POA-2012 de resolver cuatro (4) casos, la misma fue cumplida en **200%** al autorizarse ocho (8) operaciones de este tipo.

4. DEFENSA Y GESTIÓN JUDICIAL

La aplicación de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia dada la naturaleza contenciosa y su vocación sancionadora implica necesariamente una inversión importante en acciones de defensa y gestión judicial. Así pues, cualquiera de los actos administrativos tendentes a una defensa y promoción de la competencia, que requiera disciplinar el comportamiento de los agentes económicos involucrados en los procedimientos sobre investigaciones de prácticas o conductas prohibidas, o sobre verificaciones o investigación de concentraciones económicas, en las que se determine una prohibición total o parcial, no se agotan en sede administrativa.

Ello necesariamente conlleva continuar una ardua y costosa batalla legal en los juzgados y tribunales de la república, a efecto de sostener las resoluciones dictadas para cumplir con el objetivo de proteger el ejercicio de la libre competencia con el fin de procurar el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar de los consumidores.

En el año 2012 ese rol de defensa y gestión judicial ha sido exigente, no sólo porque ha demandado atender las causas judiciales en las principales ciudades de Honduras, Tegucigalpa y San Pedro Sula, sino porque ha necesitado o precisado de variadas y diversas acciones legales, tanto para la tramitación del proceso ordinario de cada caso, como para los trámites incidentales que cada causa ha requerido.

En ese sentido, con buen suceso se puede informar que las demandas más importantes, dada la cuantía de las mismas; en particular, en el sector azucarero, en el que la Comisión sancionó a los agentes económicos involucrados por realizar prácticas prohibidas por su naturaleza (prácticas colusorias), se logró mediante recursos extraordinarios (amparos) revertir la violación de garantías constitucionales relacionados con el principio del debido proceso en contra de la Comisión. De igual forma, en el sector de cemento, en el juzgado de primera instancia, se demostró que la resolución emitida para sancionar, también, prácticas prohibidas por su naturaleza, está ajustada a derecho, y que tanto las medidas impuestas para revertir el comportamiento colusorio, así como la multa o sanción económica impuesta están en consonancia con la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia y su Reglamento, este proceso está en fase de apelación por parte de la demandante.

En este mismo sector se enfrenta una demanda en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, proceso que como se dijo antes se ha caracterizado por el número de incidencias, no sólo por el relativo a cuestiones de incompetencia territorial que pesa sobre dicha judicatura, sino por las constantes violaciones a garantías constitucionales en contra del Estado hondureño, provocadas por la parte demandante y admitidas y permitidas por el Juzgado de San Pedro Sula. No obstante, el cuestionamiento sobre la incompetencia del Juzgado en mención, el proceso por el que se impugnó la resolución emitida por la Comisión está pendiente del fallo definitivo.

Las demás causas pendientes en el sectores de farmacia (dos casos) y televisión por cable (una causa) están en su etapa final, esto es, en espera de que el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo dicte las correspondientes sentencias definitivas. Asimismo, está en la fase de evacuación de prueba de la parte demandante (sector de Cervecería), la demanda interpuesta contra la Comisión, a propósito de la resolución que ésta dictó, para sancionar prácticas restrictivas prohibidas según su efecto.

En cuanto a la meta anual del POA-2012 de realizar cinco (5) diligencias en los juzgados de Tegucigalpa y San Pedro Sula, la misma se cumplió en **960%**, al realizarse cuarenta y ocho (48) diligencias en dichos juzgados. Los casos ventilados en los juzgados tanto de Tegucigalpa como de San Pedro Sula son: cemento, azúcar, cerveza y bebidas gaseosas, televisión por cable e industria farmacéutica.

5. ESTUDIOS SECTORIALES

Los estudios sectoriales o de mercado son una herramienta importante para conocer el estado actual de la competencia a través del entendimiento del funcionamiento y la estructura de los mercados, así como orientar en su ordenamiento por medio de la emisión de recomendaciones de política pública. En el 2012 se elaboraron dos estudios sectoriales, uno en el mercado de transporte marítimo de carga internacional y otro en la industria de los supermercados.

- a. En el caso del sectorial en el mercado de los **servicios de transporte marítimo de carga contenerizada**, el estudio encontró que dicho mercado muestra un alto grado de concentración en los mercados geográficos relevantes de las rutas que incluyen Puerto Cortés.

En el estudio también se identificaron aspectos que tienen el potencial de constituirse en barreras de entrada al mercado hondureño para nuevos competidores, entre los que destacan:

- La rentabilidad de las rutas marítimas por economías de escala (nivel de intercambio comercial dado por el tamaño del mercado nacional).
- El posicionamiento histórico y actual de las empresas navieras con presencia (preexistentes) en el mercado nacional asociado al desarrollo de un “nombre” o “prestigio”, a la lealtad de los demandantes del servicio, a la competencia por la misma clientela reducida, y al costo de incursión en el mercado para un potencial competidor.

La investigación es concluyente en el sentido que las potenciales nuevas empresas navieras para poder encontrar un nicho en el mercado, deberán de ofrecer un servicio con un mejor valor agregado al que ofrecen las preexistentes empresas, ya que el crecimiento no provendrá de un aumento significativo en los usuarios que ya tiene la industria.

- b. En cuanto el estudio sectorial en la **industria de los supermercados** en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, el mismo muestra un alto

grado de concentración según el número de tiendas, ingresos por ventas y número de hogares por visitas realizadas, principalmente en aquellas cadenas que operan con formatos de supermercados e hipermercados. Otros hallazgos importantes de la investigación se refieren a:

- El segmento donde participan los supermercados e hipermercados, observa algún grado de competencia efectiva, pudiendo inferirse que las reglas en dicho segmento las está dictando el mercado mismo, en donde compradores (consumidores) y vendedores comunican el precio que están dispuestos a pagar o a recibir por los bienes transados.
 - Sin embargo, cabe la posibilidad que aguas arriba exista desplazamiento de productores o proveedores pequeños por parte de los supermercados más fuertes.
 - Igualmente, podría estar ocurriendo que proveedores grandes otorgan precios especiales o bonificaciones a los supermercados, lo que permite a estos últimos vender a precios más bajos, limitando competir en igualdad de condiciones a los supermercados tradicionales, y en especial a los pequeños.
 - Con relación al precio, el estudio muestra que existe una notable dispersión de los mismos, dada la gran cantidad y variedad de productos que se transan. Estos precios son determinados por los supermercados basados en sus costos y márgenes de utilidad.
 - Al final, el estudio concluye que, dado el dinamismo reciente observado en esta industria y las distorsiones identificadas, sería de utilidad que la CDPC aplicara una nueva encuesta después de transcurridos dos años a partir de la fecha, para monitorear la evolución del comportamiento de este sector.
- c. Por otro lado, vale la pena mencionar que un tercer estudio sectorial, particularmente en el **mercado de aceites vegetales**, cuya elaboración inicio en el 2012, se encuentra en un estado de avance de 95%, quedando pendiente la revisión final y aspectos de edición. No obstante, es posible adelantar los más importantes hallazgos de tal investigación, así:
- En este sector se identifican dos mercados relevantes separados, el mercado de aceite vegetal refinado, y el mercado de manteca vegetal, los cuales han sido identificados como mercados distintos debido a que la demanda de los mismos se considera independiente.
 - La mayor oferta de aceite y manteca vegetal proviene de empresas que explotan productos derivados principalmente de la palma africana, empresas que presentan altos grados de integración vertical, ya que estas empresas están presentes en todos los eslabones de la cadena de valor, incluyendo el cultivo de palma africana, la extracción de aceite crudo y la elaboración de aceite vegetal refinado y de manteca vegetal, incluyendo el desarrollo de líneas genéticas de palma.
 - En el eslabón de elaboración de aceite y manteca vegetal, los dos agentes económicos principales operan con elevados niveles de capacidad ociosa, así, para la producción de aceite vegetal refinado la capacidad ociosa alcanza el 60%, mientras que para la manteca

vegetal es cercana al 20%, todo lo cual podría estar generando ineficiencias en el sector.

- Ambos mercados, aceite vegetal refinado y manteca vegetal, muestran un alto nivel de concentración, ya que los valores del IHH son superiores a los 5,000 puntos, además de que en ambos mercados la estructura que los caracteriza es duopolica, es decir, solo dos agentes económicos de peso en cada mercado.
- Las barreras de entrada en ambos mercados están relacionadas con economías de escala, monto de inversión, costos hundidos, alto nivel de capacidad ociosa y, arancelaria.

En cuanto a la meta anual del POA-2012 de realizar dos (2) estudios de mercado, la misma fue cumplida en **100%**.

6. MONITOREO DE MERCADOS

El monitoreo de mercados generalmente obedece a un antecedente de investigación previa o bien simplemente a una intención de verificar el comportamiento de una o más variables sensibles de una industria determinada, a saber, precios, ventas, producción, etc., para deducir la existencia de prácticas o conductas anticompetitivas.

Sin embargo en esta área, aun cuando el monitoreo al mercado de leche pasterizada y sus derivados se deriva de una recomendación del informe de la investigación de oficio de mayo del 2010, la CDPC decidió en el 2012 realizar no un monitoreo sino una actualización del estudio sectorial en este mercado ya que se prefirió un estudio más completo en vez de dar seguimiento a unas pocas variables de la industria. Así, al final del 2012, dicha actualización fue completada en un 95%, faltando solamente su revisión final y edición. No obstante, los hallazgos principales se refieren a:

- a. La industria láctea de Honduras presenta un alto nivel de concentración que está determinado en gran medida por el nivel de integración vertical desde la etapa del acopio, procesamiento, distribución y comercialización del producto.
- b. Si bien la industria procesadora láctea la componen varias empresas, dos son las que dominan este mercado, tanto por su capacidad de producción, niveles de distribución como por su comercialización y ventas en el país.
- c. Al menos en una de las dos empresas que dominan este mercado, el nivel de utilización de capacidad instalada se muestra bajo, lo cual incide directamente en el bajo nivel de eficiencia que presenta la industria.
- d. No obstante que una de las dos firmas importantes claramente ostenta una posición dominante el mercado de leche y sus derivados, no se encontró evidencia suficiente y contundente que indique que tal empresa este ejerciendo un abuso de dicha posición.

- e. La variación de precios anual es leve entre las diferentes marcas que están asociadas a calidad y posicionamiento entre las mismas. Estas variaciones de precios aparentemente están sustentadas en los efectos inflacionarios, y en alguna medida, en los acuerdos tripartitos anuales entre Estado, productores e industriales, hecho que puede estar generando distorsiones en el mismo mercado.
- f. Hay que recalcar que las intervenciones estatales en este sentido son perjudiciales para el funcionamiento competitivo de los mercados y en este caso, pueden afectar el mercado regional, pues el poder económico de los países más fuertes haría inclinar el equilibrio económico hacia sus propias empresas nacionales.
- g. El poder de compra y de negociación que tienen las empresas industriales en este sector frente a los productores, cuando negocian precios bajo el aval de la Secretaría de Industria y Comercio, agudiza la asimetría de información en el mismo eslabón de productores, además que acentuaría la salida de inversión de este rubro hacia otras actividades, con lo cual se afectan los niveles de producción de leche cruda.

Con relación a la meta anual del POA-2012 de monitorear dos (2) mercados, su cumplimiento fue **0%**.

7. ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES

Como su nombre lo indica, los procesos de actualización se realizan con el propósito de actualizar los valores y situaciones de estudios hechos en el pasado y que definen las características y el funcionamiento de los mercados de bienes y servicios. En el 2012 la CDPC inició la actualización del estudio sectorial en el mercado de granos básicos a nivel nacional, sin embargo, dicha actualización no se concluyó en dicho período lográndose un avance de 60%, pero algunas de las características de funcionamiento no han variado desde noviembre de 2009 en que se concluyó el primer estudio sobre este tema, es decir:

- a. Por el lado de la oferta, el mercado es competitivo en la producción de maíz, frijol, arroz y sorgo.
- b. Por el lado de la demanda, se observan dos situaciones diferentes:
 - Mercado de maíz y frijol competitivo a nivel de consumidor final.
 - Mercado de maíz, arroz y sorgo altamente concertado a nivel de procesadores industriales.
- c. Existencia de convenios de fijación de precio en maíz, sorgo y arroz, lo cual restringe la competencia en el mercado de estos dos productos.

En términos de cumplimiento de la meta del POA-2012 de dos (2) actualizaciones de estudios sectoriales, su cumplimiento fue de **0%**, debido a la dificultad de obtener información en la forma adecuada y por las restricciones presupuestarias que el Gobierno decretó en dicho año.

8. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES A NIVEL REGIONAL

A nivel de Centroamérica y Panamá, se ha dedicado importantes esfuerzos para apoyar la realización de estudios e investigaciones sobre diferentes temas de competencia, con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión técnica de las agencias regionales en materia de defensa y promoción de la competencia. En este contexto, se han realizado y coordinado esfuerzos para la elaboración varios estudios e investigaciones así:

- a. Con la Red Centroamericana de Competencia:
 - Apoyo directo en la elaboración del estudio sectorial en el mercado de fertilizantes en la región centroamericana.
 - Colaboración directa en el monitoreo de precios de los fertilizantes en Honduras con el objeto de consolidar una visión regional del comportamiento competitivo de este mercado.
 - Colaboración directa en el desarrollo de las fases preparatorias de lo que será la Estrategia y Plan de Acción para promover la cultura de competencia en Centroamérica.
 - Apoyo directo en la elaboración de la investigación sobre los Problemas de la Aplicación de la Política de Competencia en Economías Pequeñas.
 - Colaboración directa en la elaboración de la investigación de una Ruta Crítica para la inserción de la política de competencia al Sistema de Integración Centroamericana.
- b. Con la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), se apoyó en el desarrollo de las fases preliminares del Estudio sobre la Identificación de Prácticas y Conductas Anticompetitivas a nivel Regional.
- c. Con el Centro Regional de Competencia (CRC), México, se apoyó y/o trabajó directamente en las acciones siguientes:
 - Adaptación a la legislación general y de competencia de Honduras de la Guía para la Definición del Mercado Relevante.
 - Desarrollo de las fases de definición de Términos de Referencia (TDR), reclutamiento y contratación del consultor local para la elaboración del estudio sectorial sobre el Mercado de Internet y Televisión por Cable en Honduras, el cual inició en noviembre de 2012 con fecha prevista de finalización en junio de 2013.
 - Apoyo directo en las fases de definición de TDR y reclutamiento de consultores locales para elaborar los estudios de Granos Básicos, Compras Públicas en el Sector Salud y Banca de Consumo en Honduras, quedando pendiente para 2013 la contratación de los consultores y el inicio de dichos estudios.

B. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

La promoción o abogacía de la competencia es otra de las dos principales funciones de la CDPC, cuyas acciones en el 2012 se enmarcaron en dos

programas, a saber, “Desarrollar cultura de competencia entre la ciudadanía” y “Evitar conflictos entre leyes relacionadas con la norma de competencia”. Así, las acciones realizadas en esta área son las siguientes:

1. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS SECTORIALES

La promoción de la competencia también incluye acciones relacionadas con la difusión de los resultados de estudios e investigaciones, lo cual permite generar una cultura de la competencia. En el 2012 se desarrollaron dos (2) eventos de socialización de los resultados de los estudios sectoriales en las industrias de supermercados y transporte de carga marítimo.

La socialización de estos resultados lleva consigo el interés no solo de compartir los hallazgos sino de recibir retroalimentación de los sectores interesados e involucrados sobre la consistencia de dichos resultados. En este sentido, en ambos eventos se contó con la suficiente audiencia para cumplir con los propósitos antes indicados, así: en el tema de supermercados se contó con la participación de representantes de las firmas, Wal-Mart, Price Smart, La Colonia y Stock.

En el tema de transporte marítimo de carga se contó con la participación de las organizaciones e instituciones siguientes: Federación de Agencias Aduaneras de Honduras (FENADUANAH), Asociación Hondureña de Compañías y Representantes Navieros (AHCORENA), Asociación Hondureña de Agencias de Carga y Logística Internacional (AHACI), Empresa Nacional Portuaria (ENP), Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), entre otras.

En términos del cumplimiento de la meta anual del 2012, la misma se cumplió en **50%** al haberse realizado solo dos eventos, debido a restricciones presupuestarias.

2. CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY A GRUPOS ESPECÍFICOS

No menos importante es la difusión de los principios y alcances de la Ley de Competencia entre grupos de interés, lo cual también es una fuente de generación de cultura de competencia. Así, en el 2012 se dio capacitación a los siguientes grupos específicos:

- a. Representantes de instituciones públicas y privadas relacionadas con la temática de competencia, mediante el desarrollo de la temática relacionada con el estado actual de la política de competencia en Honduras.
- b. Empresarios y representantes legales afiliados a la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, con el tema de “Derecho Empresarial y Concentraciones Económicas”.
- c. Representantes de entes públicos centralizados y sectoriales reguladores mediante el desarrollo de temas sobre intervencionismo estatal y competencia.

- d. Representantes de organizaciones privadas afines al tema de competencia para discutir sobre el intervencionismo estatal y la competencia a la luz de la Ley de Competencia.
- e. Representantes de bufetes de abogados que se relacionan con la Comisión para presentar la Guía sobre el Mercado Relevante y la Ley de Competencia.
- f. Representantes de instituciones públicas y privadas de la zona de San Pedro Sula relacionadas con los procesos de compras estatales para desarrollar el tema de “Competencia y transparencia en las compras del Estado”.
- g. Representantes de instituciones públicas y privadas de la zona de Tegucigalpa, relacionadas con las compras estatales, para desarrollar el tema “Competencia y Transparencia en las compra del Estado”.
- h. Representantes de la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí para desarrollar el tema “Alcances de la Ley de Competencia”.

En cuanto a la meta anual de realizar cuatro (4) eventos de capacitación a grupos específicos, la misma se cumplió en **200%**.

3. CAPACITACIÓN A UNIVERSIDADES

La introducción del tema de competencia al círculo académico siempre es una prioridad para las agencias de competencia, ya que las universidades son un canal efectivo de multiplicar conocimientos. En este sentido, en el 2012 se realizaron los eventos de capacitación siguientes:

- a. A profesores y estudiantes de la carrera de economía de la UNAH capacitar en la aplicación de modelos micro-económicos en el análisis económico de competencia.
- b. A estudiantes y profesores de los niveles superiores de la carrera de economía de la UNAH en la aplicación de la teoría económica a la definición del mercado relevante.
- c. A maestros y alumnos del post grado en derecho de la UNAH en temas de derecho de la competencia.
- d. A maestros y estudiantes del post grado de derecho de la UNAH en derecho de la competencia y propiedad intelectual.
- e. A maestros y estudiantes del post grado en finanzas de la UNITEC en los alcances de la Ley de Competencia, logros, desafíos y riesgos de la política de competencia.

La meta anual de realizar cuatro (4) eventos de capacitación a universidades en el 2012, fue cumplida en **125%**, al realizarse cinco (5) de estos eventos.

4. PUBLICACIONES SOBRE RESULTADOS DE ESTUDIOS SECTORIALES

Durante el 2012 se realizaron dos (2) publicaciones por los medios de comunicación escritos del país, sobre los resultados de los estudios sectoriales en las industrias de los supermercados y del transporte marítimo de carga en Honduras, cuyos hallazgos principales ya se han expuesto en este mismo informe. Sin embargo, la meta anual de cuatro (4) publicaciones

fue cumplida en **50%**, debido a la restricción presupuestaria decretada por el Gobierno de la República.

5. SEMANA DE LA COMPETENCIA

En esta fecha la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) realiza una serie actividades encaminadas a generar cultura de competencia en la sociedad hondureña, conmemorando del “Día Nacional de la Libre Competencia en Honduras”, establecido por el Congreso Nacional de la República, mediante el Decreto 188-2009, el 8 de agosto.

En todos los eventos y actividades de dicha semana, la CDPC decidió centrar el debate en la promoción de la transparencia y la competencia en los procesos de compras y adquisiciones públicas, dada su magnitud en el presupuesto de la nación. En efecto, según cifras de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), las compras y adquisición de bienes y servicios estatales en el 2011 representaron aproximadamente 30 mil millones de lempiras, equivalentes al 20% del presupuesto de ingresos y egresos de la República y cerca del 9 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en tal año.

Las conferencias centrales fueron dictadas por los Doctores Fiorenzo Bovenzi, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), con sede en Paris, Francia; y Paolo Franco Benedetti, Director General de Enlace en la Comisión Federal de Competencia de México, quienes compartieron sus conocimientos y brindaron recomendaciones para combatir eficazmente los acuerdos colusorios en las compras públicas. Entre las conclusiones y recomendaciones generadas en ambas exposiciones destacan por su importancia, las siguientes:

- a. Dado que la licitación es el método más utilizado por instituciones gubernamentales a nivel estatal y municipal para comprar bienes o servicios, el daño potencial de una colusión entre oferentes puede subir los precios en más del 20 por ciento, esto en detrimento de los contribuyentes.
- b. Estudios recientes demuestran que los proveedores venden al Estado a un precio entre el 10 y el 20 por ciento mayor que el precio de mercado, especialmente en compras directas. Esto significa que en cualquier monto de gastos públicos por concepto de compras y adquisiciones, el Estado eroga un porcentaje mayor de lo que podría gastar comprando en condiciones de competencia.
- c. Los daños que generan las colusiones son, entre otros: menos recursos disponibles para satisfacer necesidades públicas básicas, obligando a incrementar los impuestos; a menudo se compran bienes y servicios de mala calidad; menos incentivos a competir e innovar por el reducido número de oferentes; comúnmente se restringe la participación de nuevos competidores y; pérdida de confianza en los procesos de compras públicas.

- d. En México, la proveeduría pública presenta un alto riesgo de colusión y sobrepuestos asociados a reglas y estrategias de compra que facilitan los cárteles. Por ejemplo, dado que los medicamentos genéricos representan casi la mitad de las compras del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), por ello, entre los años 2006 y 2008, el IMSS ajustó sus políticas de compra para disminuir la viabilidad de la colusión, ajuste que redujeron drásticamente los precios.
- e. En ese mismo sentido, la Comisión Federal de Competencia de México en sus investigaciones sobre prácticas monopólicas en el mercado de medicamentos encontró evidencia de comportamiento colusivo para el medicamento más comprado al analizar la evolución de sus precios, participaciones de mercado y comunicación entre los agentes.
- f. A partir de los importantes ahorros obtenidos, el IMSS decidió analizar la legislación, regulación y prácticas de compras públicas del IMSS para introducir principios y criterios de competencia, lo cual facilitó la prevención de conductas anticompetitivas en los procesos de compras del IMSS y fortaleció las capacidades de los encargados de las compras del IMSS en el diseño de procesos de adquisiciones transparentes y competitivos y en la detección de prácticas colusivas.
- g. En el caso de Honduras, se concluyó en la necesidad de coordinar e incorporar criterios de competencia en los procesos de compras públicas, así como capacitar a los funcionarios responsables sobre los daños, riesgos y detección de conductas colusorias en las compras y adquisiciones del Estado. Como ilustración, según datos de SEFIN, solo en el 2012 el Gobierno central y descentralizado presupuestó 45,500 millones de Lempiras para la adquisición de suministros, materiales y bienes de capital, de los cuales 70% se adquieren mediante licitaciones y el 30% mediante compras directas, pero que de realizar dichas compras bajo principios de competencia el Estado podría ahorrarse más de 9,000 millones de Lempiras en dicho año.
- h. Complementariamente, participaron en los debates el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), todos por su papel fiscalizador y rector de dichos procesos, además del Ministerio de Salud Pública, la Secretaría de Educación, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), SOPTRAVI, la Empresa Nacional Portuaria y la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, por ser algunos de los mayores compradores públicos.
- i. Finalmente, en el marco de estas celebraciones la CDPC firmó un convenio de cooperación y coordinación con la ONCAE, cuyo propósito es generar mecanismos eficaces que permitan y promuevan la asistencia técnica para el óptimo cumplimiento de los objetivos institucionales de las partes. En este mismo marco, se otorgó el reconocimiento "Ramón Rosa" a la OECD y al proyectista de la Ley de Competencia, Rolando Cárdenas.

En términos del cumplimiento de la meta del POA-2012, la misma fue cumplida en **100%**.

6. CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

En el Plan Operativo Anual 2012 se incluyó la meta anual de realizar una campaña masiva y sistemática de promoción de la competencia, con el propósito de crear conciencia en la ciudadanía de los alcances de la Ley de Competencia y los beneficios para las empresas, el Gobierno y los consumidores de contar con mercados sanos y competitivos. Sin embargo, dicha campaña nunca ha podido realizarse debido al alto costo que ello representa, siendo el 2012 mucho más difícil su ejecución debido al recorte presupuestario decretado por el Gobierno. Consecuentemente, el cumplimiento de la meta anual fue **0%**.

7. DICTÁMENES Y OPINIONES SOBRE PROYECTOS DE LEY

En el POA-2012 se proyectó la realización de cuatro (4) dictámenes u opiniones sobre proyectos de ley que entran a la fase de discusión y socialización en el Congreso nacional, leyes que tienen relación directa o indirecta con la aplicación de la norma de competencia, con el propósito de evitar conflictos entre leyes relacionadas al momento de su aplicación. No obstante, esta actividad depende de la dinámica del Congreso Nacional y no de la CDPC, consecuentemente el cumplimiento de la meta anual fue de **0%**.

8. CONSULTAS DE AGENTES ECONÓMICOS

Otra forma de promover la competencia es mediante la evacuación de consultas que los agentes económicos o el público en general decida trasladar a la CDPC, bien para aclaraciones de lo establecido en la Ley o para prevenir acciones anticompetitivas que puedan realizar las empresas. Durante 2012 se evacuaron cuatro (4) consultas, cuyos resultados se resumen de la manera siguiente:

- a. Dos de las consultas estuvieron orientadas en un mismo sentido, es decir, referidas a lo que establece la LDPC en los casos de las concentraciones económicas realizadas en el extranjero pero que se realizan actividades de comercialización en Honduras originadas en las empresas concentradas. Al respecto se evacuó la consulta en los términos siguientes:
 - Se advierte que en la referida concentración económica no deben producirse efectos en la estructura del mercado local ni cambios de control accionario cuyo efectos sean en el mercado nacional, dejando claro que la LDPC establece ciertos criterios que cumplidos los mismos por las empresas no hay obligación de cumplir con el procedimiento de control previo de concentraciones económicas establecidos en la Ley de Competencia.
 - Además, como las empresas que se han concentrado en el exterior participan en el mercado nacional por medio de distribuidores autorizados en el país, se precisa que sus actividades comerciales

tienen efectos en el mercado nacional en consecuencia dicha participación en el mercado se produce en la etapa de distribución de la cadena de valor, por lo tanto dichos actos o contratos comerciales son sujetas de la LDPC.

- b. Una tercera consulta estaba orientada a aclarar si los Colegios Profesionales (y en específico el Colegio Químico Farmacéutico de Honduras) se encuentran sometidos a la LDPC y a las resoluciones emitidas por la Comisión. Dicha consulta fue evacuada en el sentido que en efecto, los colegios profesionales son sujetos de la LDPC, inclusive el Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras, en razón del artículo 4 de la citada Ley, en donde se establece, entre otras, las *agrupaciones de profesionales, tengan o no personalidad jurídica*, incluyendo la obligatoriedad en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Comisión y que lo involucre directamente, en tanto dichas resoluciones no se encuentren suspendidas por algún órgano judicial competente.
- c. La cuarta consulta giró en torno a que “si es transparente y beneficioso para los intereses del público, que la colocación en el mercado de valores de una emisión de bonos de Oferta Pública, sea otorgada con exclusividad a un agente económico”. La respuesta de la Comisión fue de la manera siguiente:
 - Según la LDPC, las exclusividades están tipificadas como prácticas prohibidas por su efecto en tanto las mismas sean ostentadas por un agente económico con participación notable de mercado (posición de dominio), y que además dicha exclusividad tenga por objeto o efecto desplazar indebidamente a agentes económicos del mercado, impedir sustancialmente el acceso al mismo o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas, cuando no existan eficiencias económicas que justifiquen su realización.
 - No obstante lo anterior, en consonancia con el objeto protegido por la Ley de Competencia, para promover y proteger el ejercicio de la libre competencia en el Mercado de Valores, resulta fundamental garantizar la participación equitativa de todos los agentes económicos autorizados en los procesos de colocación de Bonos y demás títulos valores públicos.

En términos de cumplimiento de la meta anual del POA-2012 de evacuar dos (2) consultas de agentes económicos, la misma se cumplió en **200%**, al evacuarse cuatro (4) consultas.

9. OTRAS ACTIVIDADES GENERADORAS DE CULTURA DE COMPETENCIA

Paralelamente a los eventos directamente relacionados con la generación de cultura de competencia y que son parte del Plan Operativo Anual, se desarrollaron otros que también generan cultura de competencia pero que por ser impredecibles no se incluyen en un POA, como son: comparecencias en

los diferentes medios de comunicación masiva y los comunicados de prensa emitidos por la CDPC.

Este tipo de actividades respondieron a la importancia noticiosa, destacando, por su orden, la noticia sobre temas de competencia publicada en medios escritos y televisivos, y en menor grado las noticiosas a través de medios radiales. Así, los resultados en el 2012 son los siguientes:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	TOTALES
Televisión	5
Prensa Escrita 1/	31
Prensa Escrita 2/	7
Radio	3
Digitales	5
TOTALES	55

1/ Comparecencias y entrevistas

2/ Comunicados de prensa y artículos para periódicos.

Entre los temas abordados en los medios de comunicación destacan los siguientes:

- a. El Papel que Desempeña la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) en los Exámenes Inter- Pares de Competencia, intervención que permite a las agencias de competencia mostrar a la comunidad internacional de competencia los avances en el manejo de la política y la aplicación correcta de la Ley.
- b. Promoción de la Competencia en las Contrataciones Públicas del Estado, como una reflexión sobre la necesidad de incorporar principios de competencia en los procesos de compras públicas, dado los montos considerables que el Estado invierte en compras y adquisiciones.
- c. Los Exámenes Inter-Pares de la Competencia y el Apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para mostrar los beneficios de dicho apoyo en el acompañamiento a las agencias de competencia no solo al manejo correcto de la política de competencia sino en el financiamiento de las diferentes actividades que requiere un proceso de examen Inter-Pares.
- d. Intervencionismo estatal y competencia, como una reflexión de los daños y distorsiones ocasionados al libre mercado derivado de intervenciones gubernamentales en los aspectos económicos de producción, comercialización y distribución de bienes y servicios.

C. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento institucional es el conjunto de actividades necesarias para el adecuado cumplimiento de las dos funciones primordiales establecidas en la Ley, la defensa y la promoción de la competencia, por aun con la importancia con que se ven estos temas, no son susceptibles de determinación de metas en un POA, sin embargo, en el 2012 se obtuvieron los resultados siguientes:

1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA CDPC

Una de las actividades de mayor importancia para el fortalecimiento de la capacidad institucional, lo constituye la inversión en la formación del capital humano tanto del personal técnico como del personal administrativo y de servicio. En el 2012 se desarrollaron las siguientes actividades de capacitación dentro y fuera del país:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	PAIS	PARTICIPANTES
	PERSONAL DE DIRECCIÓN SUPERIOR, DE APOYO Y TÉCNICO		
1	Décima Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia	España	2
2	VI Foro Centroamericano de Competencia	Panamá	2
3	Reunión anual del Grupo de Trabajo de Comercio y Competencia	Perú	1
4	III Conferencia Anual del Programa COMPAL II	Perú	1
5	Introducción a la Integración Regional Centroamericana	El Salvador	1
6	Primer Taller del Centro Regional de Competencia	R. Dominicana	1
7	Taller Situación Económica de Centroamérica al Cierre del año 2012 y Estimaciones para el año 2013.	Honduras	6
8	Curso sobre Introducción al programa de software estadístico STATA (Data Analysis and Statistical Software).	Honduras	2
9	Taller de discusión y validación de la "Estrategia Nacional de Competitividad"	Honduras	2
10	La Prueba y Medios de Impugnación.	Honduras	1
11	Taller sobre Nuevo sistema de solicitudes de información (SIEHLO).	Honduras	1
12	Planificación, hojas de trabajo, redacción de hallazgos y redacción de informes de auditoría.	Honduras	1
13	Curso Virtual de introducción a la Defensa de la Competencia	Virtual	2
14	3 eventos de capacitación en diferentes aspectos de la administración de recursos humanos y materiales.	Virtual	1
15	14 Charlas/conferencias sobre diferentes temas de competencia	Virtual	15

Entre los temas debatidos en los eventos de capacitación tanto presenciales como virtuales, destacan los siguientes:

- a. Planificación y realización de investigaciones.
- b. Procesos de implementación para el control de prácticas colusorias en las compras públicas.
- c. Competencia en Telecomunicaciones: Interconexión en el mercado de telefonía móvil.
- d. Normativa de defensa de la competencia en concentraciones económicas.
- e. Análisis de la competencia basad en la regla de la razón estructurada.
- f. Colusión en Licitaciones públicas.
- g. Investigación sobre ahorcamiento de márgenes en telecomunicaciones
- h. La Discriminación de Precios y la Defensa de la Competencia
- i. El mercado bilateral de las tarjetas de pago.
- j. Abuso del derecho en los procesos de derecho administrativo de la libre competencia.
- k. Revisión judicial y estado de derecho.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Uno de los aspectos torales para cualquier institución lo constituye el Plan Estratégico, el cual marca la senda por donde ha de transitar la institución, basada en su visión y su misión. Bajo este contexto, la CDPC ha elaborado su "Plan Estratégico 2013-2019", cuya misión, visión, productos finales, resultados esperados, objetivos estratégicos y metas proyectadas a alcanzar durante ese

periodo, están acorde con la Visión de País hacia el 2038 y el Plan de Nación (2010-2022). Cabe señalar que este Plan Estratégico responde en gran medida a la “Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), Alineados a la Visión de País y Plan de Nación”, puesta a disposición por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

Tanto la Visión de País como el Plan de Nación incluyen un lineamiento estratégico titulado “Competitividad, Imagen País y Desarrollo de Sectores Productivos”, siendo una de las metas al 2022 la de mejorar la posición de Honduras en el Índice de Competitividad Global (ICG) a la posición 70, y al 2038 a la 50, partiendo de la base de que el informe ICG del periodo 2011-2012 ubica a Honduras en la posición 86. El trabajo de la CPDC impacta directamente aquí (de hecho, dentro de este eje hay un indicador que se refiere específicamente a la “efectividad de la política anti-monopolio”), si bien en un sentido más amplio se podría entender que impactaría sobre muchos más ejes e indicadores del ICG.

En términos de metas de mediano y largo plazo, con el Plan Estratégico 2013-2019 se pretende alcanzar, entre otros, los resultados siguientes:

- a. Reformas a la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (LDPC), en los aspectos de ampliación de plazos para la realización de investigaciones, creación de un programa de clemencia como medida de lucha contra los cárteles, modificación de criterios para la definición de umbrales para la verificación de concentraciones económicas, entre otras.
- b. Definir y desarrollar una agenda con los poderes Ejecutivo y Legislativo, para armonizar los marcos legales sectoriales con la norma de competencia.
- c. Profundizar el conocimiento sobre el estado actual de la competencia en los diferentes sectores o industrias del país.
- d. Profundizar las acciones de generación de cultura de competencia en el país.
- e. Creación de una masa crítica nacional en temas de competencia.
- f. Mejorar la imagen institucional frente a los sectores de la sociedad hondureña.
- g. Readecuar la estructura organizativa de la CDPC a fin de ponerla a tono con las nuevas exigencias.
- h. Fortalecer la capacidad analítica y resolutoria de la CDPC.
- i. Buscar nuevas alianzas estratégicas y fortalecer las existentes a nivel nacional e internacional, que ayuden a mejorar el manejo de la política de competencia y la aplicación correcta de la Ley.

3. ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS

Con el objeto de mejorar la gestión de los recursos materiales y legales, en el 2012 la CDPC ha procedió a la elaboración de manuales de procesos tanto para la administración de los recursos humanos y materiales y los procedimientos para una mejor aplicación de la Ley, en atención a las disposiciones de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) y del

Tribunal Superior de Cuentas. Los manuales de procesos administrativos de recursos materiales elaborados son los siguientes:

- a. Manual para Toma de Inventarios.
- b. Manual para el uso de materiales y suministros.
- c. Manual para Donaciones y transferencias.
- d. Manual para adquisición de materiales de Imprenta.
- e. Manual para materiales y suministros.
- f. Manual para elaboración y pagos de planilla.
- g. Manual para trámites de viajes Nacionales e Internacionales.
- h. Manual para uso y reembolso de caja chica.

Con respecto a los procesos administrativos establecidos en la Ley, los manuales elaborados son los siguientes:

- a. Manual para Prácticas y Conductas Prohibidas.
- b. Manual para Concentraciones Económicas.
- c. Manual para Exigir Información.
- d. Manual para Declarar Información como Confidencial.
- e. Manual para Recursos de Reposición.
- f. Manual para Consultas de Agentes Económicos.

En este apartado, es oportuno mencionar las acciones que la CDPC, con la colaboración del Banco Mundial, realizó en el 2012 para mejorar los procedimientos aplicables, primero, a los criterios para la definición de umbrales y, segundo, un procedimiento más expedito para autorizar una operación de concentración económica.

En el primer caso y antes que surtan sus efectos, sólo serán notificadas a la Comisión a los fines de la verificación correspondiente, las concentraciones económicas, que excedan, entre otros, el monto de activos y el volumen de ventas. Esto es, aquella que se encuentre comprendida, en por lo menos, uno de los criterios siguientes:

- a. Cuando el monto de activos totales de los agentes económicos involucrados directamente en la operación de concentración económica en el territorio nacional exceda el equivalente a Diez Mil (10,000) salarios mínimos calculado sobre la base del promedio anual, lo que implica multiplicar Diez Mil (10,000) por el Salario Mínimo establecido en la Tabla de Salario Mínimo por Jornada Ordinaria Diaria vigente, aprobado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, multiplicado a su vez por treinta (30) y por doce (12);
- b. Cuando la suma del volumen de ventas de los agentes económicos involucrados directamente en la operación de concentración económica en el territorio nacional exceda de Quince Mil (15,000) salarios mínimos, calculado sobre la base del promedio anual, lo que implica multiplicar Quince Mil (15,000) por el Salario Mínimo establecido en la Tabla de Salario Mínimo por Jornada Ordinaria Diaria vigente, aprobado por la Secretaría de Estado en

los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, multiplicado a su vez por treinta (30) y por doce (12);

- c. Cuando sea posible o viable determinar la participación en el mercado relevante, se entenderá que debe notificarse la concentración económica, cuando los agentes económicos directamente involucrados en la operación de concentración en el territorio nacional excedan una participación de cincuenta por ciento (50%) del mercado relevante.

En el segundo caso, se refiere a un procedimiento más expedito para Autorizar las Operaciones de Concentración referidas en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Ley), para lo cual ahora se seguirá el procedimiento siguiente:

- a. Verificar que se trate de las concentraciones sujetas a la notificación obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley, las disposiciones del Reglamento y demás resoluciones normativas;
- b. En cualquiera de los casos previstos en el artículo 13 del Reglamento de la Ley, los agentes económicos involucrados en el proyecto de concentración deberán acompañar a la solicitud correspondiente, una serie de datos y documentos que ya han sido debidamente publicados a los interesados y al público en general.
- c. A partir de la fecha del recibo de la solicitud o en el caso, que se haya requerido datos o información adicional, a partir de la fecha en que se reciba a satisfacción de la Comisión los datos y documentos adicionales, la Comisión tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para emitir la respectiva resolución que apruebe o autorice la operación de concentración en cuestión.

4. PAGINA WEB

La imagen institucional también se proyecta a través de su sitio Web, mismo que en el 2012 la CDPC decidió iniciar un proceso de rediseño, para ponerlo a la altura de los estándares internacionales de las Agencias de Competencia, así como cumplir con los lineamientos internos del Gobierno. No se trata de un simple cambio, sino de mostrar al público un espacio que cuente con una mejor redistribución de toda la información, planteando una estructura del sitio más clara y bien agrupada por los diferentes conceptos de cada una de las secciones.

A ello se le suma un diseño más actual y sencillo, el que facilitará las búsquedas de información a cada uno de los usuarios que visitan o utilizan la CDPC como referente informativo.

Esta comprobado que un diseño moderno transmite mayor confianza, ya que el sitio Web es la oficina mediante la cual de manera internacional o local se puede investigar lo concerniente al tema de Competencia en Honduras, por lo que entre más moderna, cómoda, elegante y seria sea, más confianza transmitirá a los visitantes.

5. ALIANZAS ESTRATÉGICAS

La búsqueda y fortalecimiento de las alianzas estratégicas afines a la competencia, es importante no solo para el apoyo en los procesos de investigación y estudios sino para la defensa de los principios de la libre competencia, en adición a los beneficios de capacitación y participación en eventos internacionales que la CDPC obtiene manteniendo activas las redes que se forman con dichas alianzas.

A nivel nacional, en el 2012 la CDPC suscribió un convenio de cooperación y coordinación con la Oficina Nacional de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), cuyo objetivo es establecer bases de coordinación para la ejecución de acciones de interés común, especialmente en acciones de capacitación y formación de los funcionarios de ambas instituciones en materia de Derecho de la Competencia, fomento, promoción y fortalecimiento de la Libre Competencia en los procesos de contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios que adquiera el Estado, entre otras.

A nivel internacional, el 2012 sirvió para consolidar a la CDPC como una agencia de competencia con fortaleza y pertinencia en la aplicación de la Ley y en la calidad de sus investigaciones. En este sentido, la Comisión mantiene muy activa su relación con:

- a. La Red Internacional de Competencia (ICN).
- b. La Red Iberoamericana de Competencia.
- c. La Red Latinoamericana de Competencia.
- d. La Alianza Interamericana de Competencia.
- e. La Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).
- f. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- g. El Centro Regional de Competencia con sede en México.
- h. La Red Centroamericana de Competencia.
- i. Banco Mundial: Oficina de Mejoramiento del Clima de Negocios.

Ser miembro activo de las redes internacionales de competencia significa beneficios para la CDPC en forma de apoyo para la participación en eventos de capacitación presencial y virtual y en conclave mundiales de autoridades de competencia en donde se comparten experiencia y se actualizan conocimientos. A la par, la CDPC ha sido muy activa en prestar colaboración permanente a dichas redes proporcionando información sobre indicadores vitales de competencia, misma que generalmente sirve para el diseño de programas de apoyo que estas redes brindan a sus agencias miembros. Así, en el 2012 se completaron varios cuestionarios o encuestas de la manera siguiente:

- a. Cuestionario para la ICN con información para el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes Inter Pares.
- b. Cuestionario para el SELA con información sobre la problemática de competencia en el sector salud de Honduras.
- c. Cuestionario para el SELA con información sobre coherencia interna y externa entre las políticas de comercio y competencia

- d. Cuestionario para ICN-OECD con información para examinar las prácticas actuales de la cooperación internacional de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes e identificar áreas de mejoramiento.
- e. Cuestionario para OECD con información sobre indicadores de regulación.
- f. Cuestionario para el ICN con información sobre asuntos emergentes en el trabajo de cortes y jueces.
- g. Cuestionario para la agencia colombiana de competencia con información sobre procedimientos de autorización de concentraciones económicas.
- h. Cuestionario para Banco Mundial con información histórica sobre concentraciones económicas en Honduras.
- i. Cuestionario para Banco Mundial-OECD con información sobre aspectos administrativos, de aplicación de la ley de competencia y la relación de la política de competencia con otras políticas.
- j. Cuestionario para el Grupo Centroamérica de Competencia con información sobre la problemática de competencia en economías pequeñas.
- k. Cuestionario para UNCTAD con información sobre aspectos institucionales y de aplicación de la Ley de competencia en Honduras.
- l. Cuestionario para el CRC con información sobre regulación y competencia en el mercado de transporte aéreo en Honduras.
- m. Cuestionario para ICN (para la agencia de Polonia) con información sobre aspectos legales de competencia en Honduras.
- n. Cuestionario para UNCTAD con información sobre aspectos del mercado relevante.

III. PERSPECTIVAS PARA 2013

Dado que en el 2012, varias de las actividades de importancia en el manejo de una política de competencia, no se realizaron o su nivel de ejecución fue muy bajo, ya sea por causa de limitaciones de personal o por los recortes presupuestarios decretados por el Gobierno, a saber, investigaciones de oficio, estudios de mercado, monitoreo y actualización de mercados, eventos de socialización, campañas de promoción, entre otras; las perspectiva para el 2013 no se presentan favorables ya que a la CDPC le fue recortado su presupuesto para dicho año en casi dos millones de Lempiras.

En consecuencia, para el 2013, la CDPC nuevamente se vera obligada a reducir el numero de aquellas actividades que pueden absorber buena parte del presupuesto, a saber, campañas de promoción de la competencia, publicación de resultados de investigación, estudios, monitoreo y actualización de mercados y, acciones de fortalecimiento institucional, entre otras. De esta manera, 2013 se presenta como un año en el que la Comisión debe basar su ejecutoria en un estricto orden de prioridades para el mejor uso de los recursos del presupuesto y, complementar su presupuesto con recursos de otras fuentes de financiamiento, para realizar aquellas actividades que no pueda cubrir la asignación presupuestaria. No obstante lo anterior, los esfuerzos de la CDPC en el 2013 deben continuar, dentro de las limitaciones expuestas, orientándose al cumplimiento de las dos funciones que establece la Ley.

IV. ESTADÍSTICAS DE COMPETENCIA 2011-2012

A continuación se resumen las acciones más importantes proyectadas y ejecutadas por la CDPC en 2011 y 2012.

No.	Programas / Actividades	Indicador	Proyectado		Ejecutado	
			2011	2012	2011	2012
DEFENSA DE LA COMPETENCIA						
1	Investigaciones de oficio	Casos resueltos	2	3	2	1
2	Investigaciones por denuncia	Casos Resueltos	2	3	1	1
3	Concentraciones económicas	Casos resueltos	4	4	11	8
4	Defensa de casos en los Tribunales	No. Diligencias	0	5	0	48
5	Estudios de Mercado	No. Estudios	1	2	2	2
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA						
1	Socialización Resultados de Estudios	No. de Eventos	7	4	9	2
2	Capacitación a Grupos Específicos	No. de Eventos	8	4	6	8
3	Capacitación a Universidades	No. de Eventos	5	4	4	5
4	Publicación de resultados de Estudios	No de Publicaciones	5	4	3	2
5	Semana de la Competencia	Evento Concluido	1	1	1	1
6	Consultas de agentes económicos	No. de Consultas	3	2	7	4